Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

—SALA IV—

8151/2024 “NUTRIEN AG SOLUTIONS ARGENTINA SA (TF 37315563-I) c/ DGI s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO”

Buenos Aires, de julio de 2025.- DAL

Y VISTOS:

Que, en atención a la naturaleza del asunto, al resultado obtenido y a la trascendencia de la cuestión en debate, su monto, así como al valor, motivo, extensión y calidad jurídica de las tareas desarrolladas en la única etapa efectivamente cumplida ante el Tribunal Fiscal, corresponde **CONFIRMAR** los honorarios de los doctores Carlos Felipe Stapenko y María de las Mercedes Tissera, quienes ejercieron la dirección letrada y representación en la defensa de la parte actora (artículos 16, 19, 21, 29 incisos a y f, 51 y concordantes de la ley 27.423; Resolución SGA n.º 1236/25).

Asimismo, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 y concordantes de la ley del arancel, la trascendencia del asunto discutido y la entidad del trabajo cumplido —contestación de traslado del 7 de mayo de 2024—, corresponde **FIJAR** en las sumas de **$ 46.972,25 —equivalente a la cantidad de 0,65 UMA—** y **$ 18.788,90 —equivalente a la cantidad de 0,26 UMA—**, respectivamente, los emolumentos de los mencionados profesionales (arts. 16, 19, 21, 29, 30, 51 y ccdtes. de la ley 27.423; resol. SGA nº 1236/25).

Cabe dejar constancia de que la regulación que antecede deberá cancelarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 de la ley 27.423, y que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la situación de los profesionales intervinientes frente al citado tributo. ***ASI SE RESUELVE.***

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

MARCELO DANIEL DUFFY

JORGE EDUARDO MORÁN

ROGELIO W. VINCENTI

Fecha de firma: 01/07/2025
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO W VINCENTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA

#38945315#462130646#20250701101221202